

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1789 CASTELLÓN DE LA PLANA

D.^a Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 09/12/15, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000250/2015, NIG 12040-66-2-2015-0000301, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso voluntario y abreviado al deudor "Artesanía Decorazione Cerámica, S.L.", domiciliado en Carretera Nules, s/n, de Burriana (Castellón) y CIF/DNI número B12397642.

Segundo.- Que se ha determinado el régimen de intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Tercero.- Que se ha designado como Administrador concursal a D. Pedro Bautista Martín Molina, con domicilio en c/ Enmedio, n.º 22, 2.º F, de Castellón, y dirección electrónica artesaniam@legalyeconomico.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Cuarto.- Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a éste Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 8 de enero de 2016.- La Secretaria judicial.

ID: A160001693-1